IDONEIDAD FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA COLOMBIA "FUNSDEPCOL" PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 092 DE 2017

Que el artículo 355 de la Constitución Política prevé que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

En este orden de ideas, se menciona que el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y a (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los convenios entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

En este sentido normativo y considerando que el Instituto Departamental de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, es una entidad de carácter público, de las cuales se afirma están facultadas para celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la ley, es pertinente realizar el análisis de la viabilidad jurídica para suscribir un convenio de asociación con la FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA COLOMBIA "FUNSDEPCOL", cuyo objeto constituya *"*CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO Y EL ASOCIADO PARA EFECTUAR ACTUACIONES ORGANIZACIONALES ADMINISTRATIVAS E INSTITUCIONALES***".***

Además, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, *"por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, establece que: "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."*

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, el pasado 21 de octubre de 2025, publicó el proceso de solicitud de información a proveedores N°IPYBAC-SIP-006-2025, en el cual se invitó públicamente a las entidades sin ánimo de lucro interesadas a formar parte del convenio de asociación el cual tiene por requisito el aporte mayor o igual al 30 %, en tal sentido, se presentó una manifestación de interés por parte de la FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA COLOMBIA "FUNSDEPCOL" con carta de intención de fecha 22 de octubre 2025, en la cual se evidencia que su aporte en dinero por el valor de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($68.318.400), correspondiente al 30% del valor total del convenio, por lo tanto, el presente proceso no estará sujeto a competencia.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

Así las cosas, en el marco de dicho proceso de selección de una entidad sin ánimo de lucro, se presentaron y evaluaron las siguientes propuestas:

1. FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA COLOMBIA "FUNSDEPCOL" - CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Adjuntar certificado de existencia y representación legal	CUMPLE
Adjuntar el documento de identidad	CUMPLE
Adjuntar propuesta técnica que contenga como mínimo (plan de trabajo, cronograma de actividades, presupuesto desagregado con fuente de financiación	CUMPLE
Adjuntar certificado de cofinanciación, acreditando como mínimo la capacidad de aporte del 30% del valor total del convenio de acuerdo al Decreto 092 artículo 5	CUMPLE
Adjuntar requisitos de experiencia e idoneidad	CUMPLE

2. IDONEIDAD.

La FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA COLOMBIA "FUNSDEPCOL", acredita su idoneidad en su propuesta mediante relación de los siguientes convenios y/o contratos ejecutados en desarrollo de su objeto social con entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas, logrando colaborar con éstas, para alcanzar sus metas, y permitiendo así adquirir suficiente experiencia en la ejecución de este tipo de actividades:

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	TIPO Y No. CONTRATO	OBJETO	EJECUCIÓN (Individual/Consorcio o UT)	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR FACTURADO (Pesos)	ESTADO
1	Municipio de Sopo	D-CV2014-0055	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y económicos con el fin de organizar y ejecutar las actividades del evento de integración de la actividad de fin de año para los funcionarios de la alcaldía municipal de Sopo nivel central, a realizarse el 12 de diciembre de 2014.	INDIVIDUAL	2014-12-12	2014-12-16	$75.000.000	LIQUIDADO
2	Municipio de Sopo.	D-CV-2013-0041	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y económicos con el fin de organizar y ejecutar las actividades del evento de integración de la actividad de fin de año para los funcionarios de la alcaldía municipal de Sopó nivel central, a realizarse el día 20 de diciembre de 2013.	INDIVIDUAL	2013-12-20	2013-12-23	$68.000.000	LIQUIDADO

Cabe anotar que dentro del objeto principal de la FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA COLOMBIA "FUNSDEPCOL", tiene como objeto:

Promover el bienestar de la comunidad a través de: la organización y dirección de todo tipo de actividades deportivas, sociales, culturales, ambientales, educativas y en salud; entrega y promoción de capacitaciones deportivas, sociales, culturales, recreativas, ambientales, educativas y en salud; entrega y promoción de salud deportiva y otras actividades de esparcimiento. promover e incentivar la actividad física, el deporte, la recreación, la cultura, respeto y la conservación del medio ambiente dentro de las organizaciones como instrumento de beneficio individual y colectivo para las personas pertenecientes a las mismas, así mismo generar la mejora del clima laboral y el aumento de la productividad dentro las organizaciones, entre otras actividades contempladas dentro de su objeto social.

NOTA: Una vez verificado en la plataforma SECOP 2 no se encontraron más propuestas.

3. CONCEPTO:

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, considera que para el cumplimiento efectivo de las metas consagradas en el Plan de Desarrollo del Departamento, el modo de selección conveniente para el presente caso es la contratación directa, a través de un convenio de asociación en donde se considera que la opción más favorable se enmarcaría en la experiencia e idoneidad suficiente en la propuesta presentada por la FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA COLOMBIA "FUNSDEPCOL", para: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO Y EL ASOCIADO PARA EFECTUAR ACTUACIONES ORGANIZACIONALES ADMINISTRATIVAS E INSTITUCIONALES." demostrando la experiencia para la implementación de actividades de logística y bienestar y que además aportará como mínimo el 30% del valor total del convenio en especie.

4. RECURSOS DEL PROPIO PRESUPUESTO

El valor total del convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($227.728.000), el cual cuenta con aportes del IPYBAC por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 159.409.600) , que cuenta respaldo en la disponibilidad presupuestal N°2025000170 de fecha 21/10/2025; de otra parte el aporte del asociado por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($68.318.400), que cuenta con respaldo presupuestal con carta de carta de intención de fecha 22 de octubre 2025, cumpliendo así con lo establecido en el inciso primero del artículo 5 del decreto 092 de 2017.

Dicho lo anterior, la FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA COLOMBIA "FUNSDEPCOL" cumple con los parámetros establecidos en el proceso de solicitud de cotizaciones N° IPYBAC-SIP-006-2025 y con los parámetros legales establecidos para celebrar el convenio de asociación con El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca.

Dada en Bogotá D.C, al veintitrés (23) días del mes de octubre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN GUILLERMO RUBIO VALLEJO
Gerente General

Revisó: Bertha Judith Rojas Burgos – Subgerente de Asuntos Administrativos
Carlos A Gómez V- Profesional Especializado
Kevin Javier Ladino Valbuena – Abogado – Estrategias Colombia SAS

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.